

BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COGITT-2017

En virtud de lo establecido en el art 55 del Reglamento, la Mesa Electoral nombrada por la Junta de gobierno del COGITT, para la dirección, ordenación, organización, control y seguimiento de las elecciones a celebrar el próximo día 3 de noviembre de 2017, establece las siguientes normas.

CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas serán proclamadas por la mesa electoral si las mismas cumplen los requisitos establecidos en los estatutos y Reglamento.

No se admitirá el inicio de campaña electoral, por parte de las Candidaturas, con anterioridad a la proclamación de las mismas.

Tampoco se admitirán aquellas campañas electorales que, no guarden el mutuo respeto y consideración de los Contrincantes, de los Colegiados o del Colegio, según el Art 58 del Reglamento.

Se apercibe a las Candidaturas, que la que incumpla lo preceptuado en dicho Art, podrá ser anulada y retirada de las elecciones.

Como consecuencia de lo anterior, en el caso en que se altere lo indicado en el artículo 58 del Reglamento, y la normativa estatutaria, en cuanto al respeto debido a los Colegiados, Colegio Profesional, candidatos, ...etc., la Mesa Electoral, podrá suspender el proceso electoral o aplazarlo hasta delimitar las responsabilidades a que diera lugar.

VOTACIONES PRESENCIALES

El horario de las votaciones presenciales se iniciará, a las 10:00 am en el Salón de actos del COGITT (calle General Moscardó 33) y finalizará el plazo a las 12:00 horas (es decir, a las 2 horas siguientes a su apertura) del día 3 de noviembre de 2017.

El colegiado que vote presencialmente, deberá identificarse ante los miembros de la Mesa de votaciones, mediante su DNI para poder ejercer su derecho a voto, introduciendo su papeleta en una urna cerrada que será custodiada por la propia Mesa Electoral.

Una vez finalizadas las votaciones presenciales, se trasladará la urna que contenga los votos al despacho que se habilite al efecto, junto con la urna que contenga los votos emitidos por correo.





COITT

Colegio Oficial de
Ingenieros Técnicos de Telecomunicación

VOTACIONES POR CORREO.

Los colegiados que deseen votar por correo, podrán dirigirse al colegio, antes del día 20 DE OCTUBRE, para que se les remita los sobres y las papeletas para ejercer su derecho al voto.

Los votos por correo, para que sean admitidos, deberán ser recibidos en la sede del COGITT (Calle General Moscardó 33) antes del día 2 de noviembre a las 19:00 horas. Y deberán reunir los requisitos establecidos en el art 60.B del Reglamento.

Deberán ser enviados por correo certificado en sobre cerrado, firmado y dirigido al Presidente de la Mesa Electoral, en el que conste el Nombre y apellidos, número de colegiado y DNI del votante. En dicho sobre se introducirá el sobre de votación cerrado que contendrá la papeleta de voto, y se marcará con una "X" sobre una sola de las candidaturas, en el recuadro existente al efecto.

En cuanto a los sobres y las papeletas, serán válidos exclusivamente, los confeccionados por el propio COGITT para las elecciones del 3 de noviembre del 2017, y podrán ser retirados en la sede social por los cabezas de lista de cada candidatura, una vez proclamadas las mismas por la Mesa Electoral (si se ha cumplido con los requisitos antes mencionados), en número que consideren adecuado, para su distribución.

No se admitirá sobres remitidos que no cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, o que sean diferentes a los confeccionados por el COGITT, los cuales se ha comprobado que reúnen los requisitos que garantizan el secreto al voto.

Existirá una sola papeleta que contenga todas las candidaturas. Excepcionalmente se realizarán varias papeletas en función del número de las candidaturas proclamadas.

Todos los votos realizados por correo se irán recibiendo e introduciendo, según se reciban, en una urna custodiada por el secretario de la Mesa Electoral, o por cualquier miembro de la misma, que sea designado al efecto.

Los sobres en donde se introducirá la papeleta, serán igualmente el confeccionado por el COGITT.

ESCRUTINIO

Una vez terminada la votación, se procederá al escrutinio de los votos, que será realizado por la Mesa Electoral, dos de las personas asistentes, que así mismo designará la Mesa de entre los voluntarios, con la asesoría técnica del asesor jurídico del COITT.

Podrá asistir al escrutinio un interventor por cada una de las candidaturas.

C/General Moscardó 33
28020 Madrid – Telf. 91 536 37 87
www.coitt.es

Una vez escrutada la urna con los votos presenciales, se abrirá la urna que contenga los votos por correo, y se rechazaran los sobres certificados que no reúnan los requisitos establecidos en el art 60 del reglamento.

Los sobres certificados admitidos, se irán abriendo, y se introducirán en la urna los sobres que contengan la papeleta. Y una vez finalizados, se escrutaran las votaciones realizadas por correo.

Serán declarados nulos los votos realizados en papeletas diferentes a las confeccionadas por el COGITT, o que tengan tachaduras, enmiendas, o cualquier otro documento en su interior.

Serán declarados votos en blanco, los que no tengan papeleta, o los que no tengan marcada la candidatura elegida.

La decisión de la validez y calificación de los votos será exclusiva de la Mesa Electoral.

Para el caso de que un Colegiado hubiera votado por correo, NO podrá votar presencialmente. Si se diera el caso de que un colegiado hubiera VOTADO PRESENCIALMENTE, HABIENDO MANDADO SU VOTO POR CORREO, podrá ser sancionado disciplinariamente.

Terminado el escrutinio, se levantará el Acta por la Mesa Electoral, que se firmará por todos los intervinientes, incluido los interventores.

Para cualquier otra cuestión no recogida en estas bases, se aplicará lo estipulado en los Estatutos y Reglamento, y en su caso lo que decida la Mesa Electoral.

Para cualquier consulta o aclaración pueden enviar un e-mail a mesaelectoral2017@coitt.es

FIRMADO LA MESA ELECTORAL